



CONTRATO N° 51 /2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, Y OTROS, EXCEPCIONADOS DE LA LEY N° 6622/2020” ID N° 470.972

Entre la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por **DENIS LICHI**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I. N° 1.833.639, y **CRHISTIAN BEDOYA**, con Cedula de Identidad N° 4.228.628, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma “ESTUDIO S” RUC N° 3.803.415-8 representada por la Sra. **SILVANA BEATRIZ AREVALOS PIÑANEZ** con C.I.C N° 3.803.415 domiciliado en Eligio Ayala esquina O’Leary, ciudad de Caacupé Republica del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, Y OTROS, EXCEPCIONADOS DE LA LEY N° 6622/2020” el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Contratación de Servicios de Publicidad para campañas vinculadas al fomento del Turismo, Salud Pública, Educación, y otros, excepcionados de la Ley N° 6622/2020

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 470972 y así también sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2026.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN El presente Contrato es el resultado del procedimiento de menor cuantía nacional, convocado por la Gobernacion de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 842/2025

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Atributos	Canti- dad	Precio Uni- tario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Contratación de Servicios de Publicidad para campañas vinculadas al fomento del Turismo, Salud Pública, Educación, y otros, excepcionados de la Ley N° 6622/2020	unidad de medida: mes presentación: EVENTO	12	11.962.000	143.544.000	procedencia: Nacional nro_certificado_ori- gen_nacional: Sin certifi- cado
Total, por Grupo:					143.544.000	



Total: Gs. 143.544.000 (guaraníes, ciento cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil) con IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los pagos serán mensuales contra entrega de los informes respectivos, con la presentación de la factura correspondiente, nota de remisión, certificado de cumplimiento tributario vigente, copia de última declaración de IVA

El pago se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 265 ; El llamado comprende el Ejercicio Fiscal 2025 y 2026, y de conformidad al Plan financiera; El llamado es Plurianual 2026 se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto así también se considerara las multas o penalidad del mismo en caso de incumplimiento, y Además se tendrá en cuenta lo relacionado a las retenciones mencionadas - Ley y establecido en el artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" del 0,4% (cero coma cuatro por ciento).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

ESTUDIOS
DISEÑO GRÁFICO Y MARKETING DIGITAL





CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Contratación de Servicios de Publicidad para campañas vinculadas al fomento del Turismo, Salud Pública, Educación, y otros, excepcionados de la Ley	12	MESES	Gobernacion de Cordillera	Los servicios deberán ser entregados a la convocante, dentro de las 24 horas de haber realizado los trabajos finalizados, conforme a las fases del del servicio. Eventualmente, cuando el servicio se requiera en un tiempo menor y de acuerdo a la envergadura, se deberá presentar el material en un plazo no mayor a una (1) horas desde la solicitud, pudiendo proporcionalmente a la envergadura considerar una extensión de conformidad al criterio del administrador de contrato. En todos los casos, se pondrá a disposición de la Convocante los trabajos de imágenes y audiovisuales para su revisión y aprobación previa difusión, pudiendo la misma solicitar cambios o variedad de versiones en los materiales para su difusión. El personal deberá prestar los servicios de manera exclusiva, de lunes a viernes en el horario ordinario de 07h a 17h, debiendo estar en todo momento a disposición para los servicios que se requieran. Además, de requerirse, deberán estar disponibles posterior al horario ordinario de lunes a viernes, considerando eventos nocturnos. De igual modo, se deberá contar con disponibilidad para los eventos de fines de semanas y feriados, en los horarios nocturnos incluso, conforme al horario de eventos.

Servicio de publicidad turística, de los destinos de los 20 distritos del III Departamento de Cordillera como lugares ideales para el turismo interna e internacional así como destino para realización de eventos de envergadura, ofreciendo un servicio integral consistentes en la captura de imágenes y video producciones, ediciones de los mismos e integración y publicidad por medios de mensajería instantánea, sitios Web de la Gobernación, así como cuentas de redes sociales y cualquier otra plataforma que esta determine. Así mismo, comprende la concientización por medio de difusión de información y actividades en las áreas de salud pública y educación. Es importante destacar, que el servicio es indispensable de modo a poder colaborar con el eje central de fomento al turismo del III Departamento de Cordillera, con ello dando a conocer los 20 distritos que la componen, logran promover así el desarrollo social y económico utilizando al turismo como vector, al tiempo de consustanciar los esfuerzos del gobierno nacional de promover del turismo en general de nuestro país, como mecanismo de desarrollo. Que, el Gobierno Departamental tiene como función principal coordinar las acciones públicas para fomentar el desarrollo económico, social, ambiental turístico y cultural departamental, de conformidad a la N° 426/94 Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental, que en su parte pertinente establece:

ESTUDIOS
DESEO, CREATIVIDAD, ADAPTABILIDAD





Deberes y Atribuciones. Art. 16º EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL TIENE COMO OBJETO:

a) ELABORAR, APROBAR Y EJECUTAR POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO POLITICO, ECONOMICO, SOCIAL, TURISTICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO, CUYOS LINEAMIENTOS FUNDAMENTALES DEBERAN COORDINARSE CON LOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y EN PARTICULAR CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. PARA EL EFECTO, LA SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION, O LA ENTIDAD QUE LA SUSTITUYA, ASISTIRA TECNICAMENTE A CADA GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN LA ELABORACION DE LOS MISMOS, PARA ASEGURAR LA CONGRUENCIA ENTRE POLITICA Y PLANES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES; En ese sentido, la Gobernación del III Departamento, se alinea al Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, entre cuyos ejes se encuentra D. Marco estratégico, Ejes estratégicos: 3. Inserción de Paraguay en el mundo en forma adecuada, Turismo. Estrategia 3.2 Atracción de inversiones, comercio exterior e imagen país. Dicho documento, expresa En el orden de imagen país, el turismo es un sector sustancial que genera recursos importantes y envía señales positivas o negativas al exterior del país, por lo que la articulación de redes de provisión de servicios relacionados al sector constituye un objetivo importante en el posicionamiento del país, este enfoque sigue siendo primordial y eje preponderante para el Gobierno actual. En ese sentido, el plan es una orientación, y esta Gobernación tiene como objetivo transversal y primordial la promoción del Departamento de Cordillera, tanto a nivel interno como su externalización para contribuir a la atracción turística, que redundan en potencializar al país como destinos turísticos a nivel. La adjudicada deberá proporcionar asistencia constante en todos los eventos para los cuales sea convocada conforme a indicaciones del gobernador, los secretarios departamentales, encargada de protocolo, la secretaria privada, coordinadas con el administrador de contrato. Se deberá realizar los recorridos conforme a la agenda del gobernador y los secretarios departamentales, acompañando en las diversas actividades de modo a realizar el recorrido en los eventos a lo largo de los distritos del III Departamento y en su caso, fuera de ellos si las actividades así lo requieran por la envergadura, de modo a tomar las fotografías y audiovisuales de las reuniones y sitios turísticos del Departamento de Cordillera, para su posterior edición y promoción por los diversos medios disponibles de divulgación. Los servicios deberán ser prestados por dos personales mínimamente con las capacidades profesionales descritas en el apartado capacidad técnica - capacidad de personal. Además, deberán contar con los equipos mínimos adecuado ser descriptos en el apartado capacidad en materia de equipos, incluidos los vehículos para traslados. Deberá tener equipos necesarios para realizar las tomas aéreas que se requieran en las zonas geográficas designadas. Se deberá contar mínimamente con un vehículo propio o alquilado, con una antigüedad máxima de diez (10) años, contados hasta año actual (2025), máximo razonable considerando la necesidad de un vehículo que deberá estar plenamente operativo y solo sea susceptible de mantenimientos básicos para operar sin mayores inconvenientes en los numerosos traslados a los 20 distritos y fuera del departamento, cuyo mantenimiento y puesta en forma deberá ser a cargo del adjudicado, debiendo en todo momento estar funcionamiento óptimo para los distintos traslados del personal y equipamientos para el cumplimiento de los servicios. Considerando los traslados a varias áreas y distritos, así como los eventuales traslados fuera del departamento, es necesario que el vehículo cuente con seguro que cubra o se renueve hasta cubrir la totalidad de la vigencia contractual. El personal deberá prestar los servicios de manera exclusiva, de lunes a viernes en el horario ordinario de 07h a 17h, debiendo estar en todo momento a disposición para los servicios que se requieran. Además, de requerirse, deberán estar disponibles posterior al horario ordinario de lunes a viernes, considerando eventos nocturnos. De igual modo, se deberá contar con disponibilidad para los eventos de fines de semanas y feriados, en los horarios nocturnos incluso, conforme al horario de eventos.

ESTUDIOS
DISEÑO GRÁFICO • MARKETING DIGITAL





CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Asistente de la secretaria general de la Gobernación de Cordillera- Sra. Sadi Bogado.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO. El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 22 de Julio del 2025.



CHRISTIAN BEDOYA
SECRETARIO GENERAL



DENIS LICHI
GOBERNADOR

ESTUDIOS
SERVICIO ORGANIZACION Y MARKETING DIGITAL

SRA. SILVANA BEATRIZ AREVALOS PIÑANEZ
"ESTUDIO S" R.U.C N° 3.803.415-8

Cordillera
para vos